



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0256 DE 2022

( 12 JUL 2022 )

POR EL CUAL SE RESTRINGE EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES  
EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO

EL SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL CON ASIGNACIÓN  
DE FUNCIONES COMO ALCALDE DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las Conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política. Y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2010, 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 2º de la Constitución Política, señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el inciso segundo del artículo 1º de la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010, preceptúa que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política, todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y discapacitados físicos y mentales, y para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7º de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 58 de la Ley 2197 de 2022, establece que, a los mandatarios locales como autoridades de tránsito, les corresponde velar por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público, y sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica humana a los usuarios de las vías.

Que el inciso segundo del parágrafo 3º del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, preceptúa que los alcaldes, dentro de su respectiva jurisdicción, deberán expedir las normas y tomar las medidas necesarias para mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.

Que, el Gobierno Nacional a través de la Ley 1964 de 2019 "*Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones*" busca establecer una cultura de movilidad sostenible en el país, aportar la reducción de emisiones de contaminantes y de gases, promover el uso de vehículos eléctricos y garantizar la preferencia de su uso mediante la excepción a las medidas de restricción vehicular.

Que es deber de la Administración Municipal aplicar medidas que permitan reducir el efecto de algunos fenómenos que afectan la movilidad de nuestra ciudad, como son el crecimiento del parque automotor, la accidentalidad y la contaminación por emisión de gases a partir de fuentes móviles terrestres.

Que la inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, estará a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte como máxima autoridad delegada a través del Alcalde Municipal.

Que para lo que resta de la presente vigencia y para el próximo año 2023, se ha programado la ejecución de diferentes obras de infraestructura tales como la pacificación



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0256 DE 2022

( 12 JUL 2022 )

POR EL CUAL SE RESTRINGE EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO

del centro histórico, en las calles 18 y 19 entre carreras 19 y 27, a cargo de EMPOPASTO y la Secretaría de Planeación, la construcción de la Glorieta de La Milagrosa y la calle 17 entre 22 y 25 como parte de las obras para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte por el ente gestor AVANTE SETP, entre otras más; que tendrán un gran impacto en la movilidad de la ciudad.

Que igualmente en la Subsecretaría de Movilidad semanalmente se radican permanentemente solicitudes de Planes de Manejo de Tránsito de particulares, empresas públicas y privadas para desarrollar obras de infraestructura que afectan ostensiblemente la movilidad; para el 2021 se aprobaron 160 Planes de Manejo de Tránsito y en lo corrido del 2022 se han aprobado 67 Planes de Manejo de Tránsito.

Que, para el año de 2021, el parque automotor del municipio era de 214.038, y para el 15 de junio del año 2022, el parque automotor registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto es de 216.930 automotores, de los cuales 60.366 son vehículos particulares y 150.939 son motocicletas; sumado a los vehículos provenientes de diferentes municipios cercanos que circulan diariamente en las vías del municipio.

Que para el año 2019 por accidentes de tránsito, se presentaron 43 occisos, para el año 2020 año atípico a consecuencia de la situación de salubridad mundial por el COVID-19, se presentaron 34 occisos, para el año 2021, dentro del Municipio de Pasto se presentaron 49, y en lo corrido del presente año, 37 occisos; lo que demuestra un incremento considerable de la accidentalidad y por ende la Siniestralidad vial.

Tipo Víctima	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
CONDUCTOR DE BICICLETA	1	1	4	3	1	4	3
CONDUCTOR DE MOTOCICLETA	19	26	18	19	11	16	14
CONDUCTOR VEHICULO	3	1	3	1		2	3
ACOMPAÑANTE DE MOTOCICLETA	6	9	5	2	3	9	4
ACOMPAÑANTE VEHICULO	3	5	0	3		2	1
PASAJERO VEHICULO	0	0	1	2	2		
PASAJERO DE BUS	0	1	0				
PEATON	26	26	22	13	17	16	12
Sin establecer	0	0	0				
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>69</b>	<b>53</b>	<b>43</b>	<b>34</b>	<b>49</b>	<b>37</b>

Fuente: Unidad de Policía Judicial – STMM

Fecha: 17 de junio de 2022

Que, dentro de las estadísticas de siniestralidad vial de los últimos años, se evidencia que el actor vial que está más involucrado en siniestros es la motocicleta, seguido por el peatón que es el actor más vulnerable en la vía.

Que para el año 2021 y principios del presente año, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a través de la Subsecretaría de Movilidad, realizó los estudios de velocidad promedio en la zona centro y periferia de la ciudad, resultando una velocidad promedio de 13,03 Km/h y 31,4 Km/H respectivamente; aspecto que influye en los tiempos de recorrido y congestión en las vías de la ciudad, se considera que para el año 2022 con el incremento del Parque Automotor la velocidad promedio se ha reducido afectado los tiempos de desplazamiento en la ciudad.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0256 DE 2022

( 12 JUL 2022 )

POR EL CUAL SE RESTRINGE EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO

Que, la Alcaldía de Pasto, con el propósito de garantizar la participación ciudadana en aplicación de la Política de Mejora Normativa adoptada mediante Decreto 457 del 14 de diciembre del 2021; elevó a consulta Pública el día 23 de junio de 2022, el proyecto de Decreto "Por el cual se restringe el tránsito de vehículos automotores en la ciudad de San Juan de Pasto" para el año 2022, a través de la plataforma SUCOP [www.sucop.gov.co](http://www.sucop.gov.co) hasta el día 7 de julio de 2022.

Que, de la consulta pública se recibieron 1182 comentarios, 9 derechos de petición, pronunciamientos de gremios, recomendaciones del Concejo Municipal respecto a lo contenido en la propuesta de decreto. Al respecto, se obtuvo que la mayoría de comentarios apuntan a dar recomendaciones a la administración en temas de: movilidad, espacio público, infraestructura vial, cultura ciudadana, controles en vía, entre otras, encaminadas a la modificación del proyecto del decreto, de los cuales se han dado respuesta y se han tenido en cuenta por parte de la administración municipal como recomendación fundamental para la mejora en la movilidad.

Que, la medida de restricción planteada en el presente decreto será temporal por el término de ocho (8) meses, tiempo durante el cual se realizarán estudios complementarios y sectoriales relacionados con la productividad, movilidad, economía, transporte público, cultura y comportamiento ciudadano en la vía y medio ambiente enfocados a la mejora de la movilidad en la Ciudad, para lo cual la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal liderará la coordinación de las dependencias involucradas, así como buscará el apoyo de entidades gremiales, universidades, y otros entes interesados, para la realización de tales estudios, los cuales permitirán realizar una evaluación de la presente medida.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Restringir el tránsito de vehículos automotores en la ciudad de San Juan de Pasto, **DE LUNES A VIERNES**, en el horario comprendido entre las siete y media de la mañana (07:30 a.m.) y las siete de la noche (07:00 p.m.); de acuerdo a la programación que se indica a continuación:

CICLO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
2	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9	0 - 1
3	4 - 5	6 - 7	8 - 9	0 - 1	2 - 3
4	6 - 7	8 - 9	0 - 1	2 - 3	4 - 5
5	8 - 9	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0256 DE 2022

( 12 JUL 2022 )

POR EL CUAL SE RESTRINGE EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS  
AUTOMOTORES EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO

**ARTÍCULO SEGUNDO-** APLICACIÓN. Para la aplicación de las medidas de restricción de que trata el presente Decreto, los conductores de automotores tendrán en cuenta el último dígito numérico de la placa del vehículo, sujetándose a los ciclos y días señalados en la tabla que se presenta en el artículo inmediatamente anterior.

Parágrafo primero. - Las medidas de restricción comenzarán a aplicarse con el Ciclo 1 para vehículos particulares con las placas terminadas en los dígitos 4-5, e inicia el día MIERCOLES, 13 de julio del presente año.

Parágrafo segundo- La restricción que trata el presente acto administrativo no aplica para los días sábados, domingos y festivos, a excepción de que estudios técnicos determinen lo contrario, obligando la imposición de la medida restrictiva para dichos días, con el único propósito de mejorar las condiciones de la movilidad para el beneficio de la comunidad en general.

Parágrafo Tercero- Los vehículos que vienen en tránsito de otras ciudades podrán circular por la av Panamericana en sentido Norte-Sur o Sur-Norte. Para tal efecto, indicarán el tiquete o pago del peaje a la fecha.

**ARTÍCULO TERCERO.** Que en virtud de las recomendaciones dadas por la ciudadanía a través de la plataforma SUCOP, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal liderará la realización de estudios complementarios y sectoriales relacionados con la productividad, economía, movilidad, transporte público, cultura y comportamiento ciudadano y medio ambiente enfocados a la mejora de la movilidad en la Ciudad. Para esto, la Administración Municipal con el apoyo de entidades gremiales, universidades, y otros entes interesados, dispondrán de un plazo de ocho (8) meses para entregar tales estudios, los cuales permitirán realizar una evaluación de la medida de que trata el presente decreto.

Para lo dispuesto en el presente artículo, se ordena a la Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de Gestión Ambiental, Secretaría de Desarrollo Económico,



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0256 DE 2022

( 12 JUL 2022 )

POR EL CUAL SE RESTRINGE EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS  
AUTOMOTORES EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO

Subsecretaría de Cultura Ciudadana; Secretaría de Infraestructura y Valorización, Dirección Administrativa de Espacio Público, UAE AVANTE, unificar esfuerzos para los estudios en mención.

Parágrafo único. -

La Secretaría de Tránsito y Transporte coordinará la implementación de las acciones o medidas no regulatorias necesarias para contribuir a la movilidad en el municipio de Pasto, derivadas del estudio de las recomendaciones, comentarios o sugerencias planteadas por la ciudadanía en la plataforma SUCOP, en coordinación con las dependencias que estime pertinentes, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - EXCEPCIONES. Se exceptúan de la aplicación de la restricción de que trata el presente acto administrativo, los vehículos automotores que estén destinados a los siguientes servicios o actividades, siempre que su conductor y ocupantes se encuentren debidamente identificados y en ejercicio de sus funciones, actividades laborales o en desarrollo de su objeto contractual:

1. Transporte público colectivo municipal, especial y de pasajeros por carretera con ruta desde y hacia el terminal de transporte de Pasto y parqueadero mixto autorizado.
2. Transporte de alimentos perecederos y medicamentos, debidamente acreditados y vinculados a la actividad comercial, rodantes que deberán contar con identificación permanente en la parte trasera o en la parte frontal del vehículo con la inscripción "*transporte de alimentos*"; deberá acreditar la condición portando el certificado de cámara de comercio respectivo.
3. Transporte de personas con limitaciones de salud y los vehículos diseñados, construidos o destinados exclusivamente al transporte de personas con discapacidad, con un (1) solo acompañante. Deberá acreditar su condición portando el historial clínico.
4. Vehículos destinados al transporte de materiales de construcción. En todos los casos se debe presentar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), aprobado en Resolución por la Subsecretaría de Movilidad.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0256 DE 2022

( 12 JUL 2022 )

POR EL CUAL SE RESTRINGE EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS  
AUTOMOTORES EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO

5. Vehículos Oficiales al servicio de la Policía Nacional, Fuerzas Militares, Fiscalía General de la Nación y Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – (INPEC), que acrediten que se encuentran en el ejercicio de sus funciones.
6. Vehículos de propiedad o al servicio del Estado en cualquiera de sus órdenes o niveles, en el cumplimiento de sus funciones contractuales.
7. Vehículos de personal técnico y que ejerzan visitas para inspección ocular adscritos a la Secretaría de Tránsito, Secretaría de Gobierno y Dirección Administrativa de Espacio Público, UA AVANTE, siempre que se encuentren en el ejercicio de sus funciones y que estén debidamente acreditados por su jefe inmediato.
8. Las grúas que presten servicios dentro de la jurisdicción del Municipio de Pasto, aquellas que deban ingresar a la ciudad con automotores al servicio de los organismos de tránsito.
9. Vehículos de los Organismos de socorro y de atención inmediata como Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil y de entidades u organismos no gubernamentales que realicen atención a víctimas.
10. Vehículos de los organismos regionales y locales de prevención y atención de emergencias y desastres (DPAED).
11. Carrozas o coches fúnebres, siempre y cuando cuenten con plena y pública identificación como son los logos de la empresa contratante imprimidos en la carrocería del vehículo, mas no cortejo fúnebre.
12. Vehículos adscritos a empresas de Servicio Públicos y privados domiciliarios, que tengan emblemas de la empresa en sus carrocerías.
13. Vehículos de los medios de comunicación que cuenten con la identificación en un lugar visible, es decir, que cuenten con los logos de la empresa adheridos en la carrocería, (NO se admite letreros impresos adheridos al vehículo) y sólo cuando se



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0256 DE 2022

( 12 JUL 2022 )

POR EL CUAL SE RESTRINGE EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS  
AUTOMOTORES EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO

movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.

14. Vehículos de servicios de escolta de funcionarios del orden nacional, departamental y municipal, debidamente identificados, en actividades propias de su profesión u oficio.
15. Vehículos de supervisores de seguridad privada debidamente identificados con los respectivos emblemas en la carrocería y solo cuando esté en ejercicio de sus funciones.
16. Vehículos al servicio de centros hospitalarios de urgencia y aquellos destinados a la atención medica domiciliaria y médicos que pertenecen al equipo de trasplante de órganos del Municipio, todos debidamente identificados, cuando en ellos se desplace personal médico o paramédico en servicio.
17. Vehículos al servicio de centros veterinarios de urgencias.
18. Vehículos en los que se transportan defensores públicos, los Procuradores judiciales, Regionales y Provinciales, el Director de Fiscalías, el (la) Personero (a) Municipal de Pasto, Contralor (a) e Inspectores (as) Municipales, Corregidores y Ediles de los corregimientos pertenecientes al Municipio.
19. Vehículos particulares, oficiales y públicos cuyo motor sea impulsado por gas natural, gas propano, eléctricos y vehículos híbridos.
20. Vehículos de transporte de Magistrados, Jueces de la República y Fiscales, Director Seccional de la Rama Judicial, así como los automotores en los que se movilizan los Congresistas, Diputados de la Asamblea Departamental, Concejales del Municipio de Pasto y Notarios del Círculo de Pasto, aportando para el efecto las correspondientes credenciales y certificaciones expedidas por la autoridad competente.
21. Vehículos destinados al Transporte escolar autorizado.
22. Vehículos conducidos por directivos docentes, docentes y administrativos del sector educativo



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0256 DE 2022

( 12 JUL 2022 )

POR EL CUAL SE RESTRINGE EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS  
AUTOMOTORES EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO

que trabajan en zonas rurales del Municipio de Pasto o Municipios aledaños, en cumplimiento de sus funciones y tareas.

23. Vehículos de servicio público individual tipo taxi que se encuentren en reparación o mantenimiento durante el día de restricción, ocupado exclusivamente por el conductor. En caso de que el vehículo se dirija al centro especializado o de mantenimiento, deberá aportar factura en físico del mantenimiento o reparación que se realizará en el centro de diagnóstico indicando fecha y hora que coincida con el día de la restricción.

24. Vehículos debidamente identificados que presten Servicios de Urgencias domiciliarias (plomaría, electricidad,) que tengan los logos adheridos a la carrocería en pintura o en papel vinilo.

Parágrafo primero. - Los conductores de los vehículos exceptuados presentarán ante la autoridad de tránsito competente los documentos que prueban las condiciones de excepción de que trata el presente artículo.

Parágrafo segundo. - Se prohíbe la expedición de permisos o autorizaciones especiales de circulación para eximirse de la medida restrictiva. El funcionario o servidor público que transgreda la presente disposición se hará acreedor a las sanciones administrativas, disciplinarias y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. - El incumplimiento a las restricciones establecidas mediante el presente Decreto serán sancionados por la autoridad de tránsito, de conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley 1383 de 2010 *"Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones"*.

ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a través de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo, la vigilancia y el control permanente de la presente medida.

ARTICULO SÉPTIMO. - Ordenar a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión y comunicación del presente acto, utilizando la página web de la entidad municipal y los medios masivos de comunicación de la ciudad.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0256 DE 2022

( 12 JUL 2022 )

POR EL CUAL SE RESTRINGE EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS  
AUTOMOTORES EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO

ARTÍCULO OCTAVO. - **VIGENCIA:** El presente decreto tienen una vigencia de ocho (8) meses, contados a partir del 13 de julio del 2022, deroga expresamente los decretos 249 y 253 de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los 12 JUL 2022

**MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS.**

A.F. Alcalde Municipio de Pasto  
Decreto No. 0255 del 8 de julio de 2022.

**JAVIER HERNANDO RECALDE MARTINEZ**

Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Revisó:

ANGELA PANTOJA MORENO  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica - Despacho del Alcalde,

LUIS ALFREDO MARTINEZ MUÑOZ  
Asesor Jurídico - STTM

FERNANDO BASTIDAS TOBAR  
Subsecretario de Control Operativo y Seguridad Vial  
con Asignación de Funciones como Subsecretario de Movilidad STTM

Proyectó:

DANNY ANDRÉS RODRIGUEZ  
Contratista Subsecretaría de Movilidad - STTM.

JUAN CARLOS ORDOÑEZ VITERI  
Contratista Subsecretaría de Movilidad - STTM.